



Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Juzgado Civil Circuito de Funza - Cundinamarca
secretariaj01cctofunza@cendoj.ramajudicial.gov.co

Avenida 11 N° 15-63

Tel: (1) 8258267

Funza, Cundinamarca. Siete (7) de diciembre de dos mil veinte (2020)

AMPARO DE POBREZA 2020-00596-00

DEMANDANTE: LUZ DARY ROMERO GARZON

robayocristian326@gmail.com;

APODERADO DESIGNADO: JOHNNY ALEXANDER GARCIA MURCIA

johnnytributario@gmail.com;

Reunidos los presupuestos procesales de que tratan los art. 150 y 151 del C.G.P. el despacho concede amparo de pobreza a la señora **LUZ DARY ROMERO GARZON**, identificada con C.C. 39.809.166 expedida Tabio – Cundinamarca; para todos los efectos la amparada por pobre debe tener en cuenta que el amparo concedido entraña los efectos previstos en el art. 154 del C.G.P., sin que ello implique un desconocimiento a los deberes que le corresponde de acuerdo con el art. 78 del C.G.P.

De acuerdo con lo anterior, el despacho designa al abogado **JOHNNY ALEXANDER GARCIA MURCIA**, identificado con C.C. 70.171.238 y portador de la T.P. 168.876 del C.G.P. como apoderado judicial del amparado por pobre, a quien se le podrá ubicar en la Calle 9 No. 6-47 del municipio de Ubate – Cundinamarca y por el correo electrónico johnnytributario@gmail.com.

Por secretaria remítanse las comunicaciones correspondientes al amparado por pobre y al apoderado designado respecto a lo decidido en esta providencia.

NOTIFIQUESE (1)

La juez,

MÓNICA CRISTINA SOTELO DUQUE